



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00156259--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Gaspar Nicolás FOGLIATTO, D.N.I. N° 34.550.451; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Gaspar Nicolás FOGLIATTO, D.N.I. N° 34.550.451; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Matemática I	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General e Inorgánica	
Morfología Vegetal	
Introducción a las Ciencias	Observación y Análisis de los Sistemas

Agropecuarias	Agropecuarios
Morfología Vegetal	Biología Celular
	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática Agrícola	Botánica Taxonómica
Matemática I	Matemática I
Matemática II	Matemática II
Física	Física I
	Física II
Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica
Química Orgánica y Analítica	Química Orgánica
Química Biológica	Química Biológica
Maquinarias Agrícolas	Maquinaria Agrícola
Estadística y Biometría	Estadística y Biometría
Microbiología Agrícola	Microbiología Agrícola
Genética	Genética
Agrometeorología	Agrometeorología
Anatomía y Fisiología Animal	Anatomía y Fisiología Animal
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal
Fitopatología	Fitopatología
Sistema Suelo	Edafología
Nutrición Animal	Nutrición Animal
Economía	Economía General y Agraria

- No otorgar equivalencias en los siguientes espacios curriculares: Ecología Agrícola, Manejo de Suelo y Agua, Administración de la Empresa Agropecuaria, Informática e Idioma.

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.